

Fiscal, por el plazo de TRES DÍAS para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, en relación a la autorización de entrada solicitada, sita en Melilla en la calle HERMANOS MIRANDA N° 33. Y líbrese Edicto al B.O.M.E. para que en el plazo de CINCO DÍAS, puedan personarse los posibles herederos indeterminados de DON ALBERTO CUCALA CALDERÓN y hacer las alegaciones que a su derecho conviniere.-Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.-EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.-EL/LA SECRETARIO.-

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE DON ALBERTO CUCALA CALDERÓN, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla con carácter URGENTE y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3, sito en C/. Teniente Floresta n° 1. bajo en Melilla, expido el presente en Melilla a 17 de junio de 2009.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

ROLLO DE SALA N° 5/09

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 40/07

D. PREVIAS: 194/07

DELITO: C.D.C.E.

PROCEDENTE DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3.

REQUISITORIA

1706.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al acusado OMAR JOUBRI, titular del Pasaporte Marroquí n° M 648395, C.I.N.- NM 806901, y P .Resid.Holanda NLD74274673, nacido en Aklim (Marruecos), el 09-08-1973, hijo de Abdelkader y de Mimona, con domicilios en calle: C/. QURIOLLN 97 UTRECHT ó C/. REGULIER BEPAALDE TIJD UTRECHT (HOLANDA).

Inculpado por delito de Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, en P. Abreviado 40/07, Rollo de Sala 5/09, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 5 de mayo de 2009.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

ROLLO: 36/08

CAUSA: P.A.: 9/07

Diligencias Previas n° 55/07

JDO. DE INSTRUCCIÓN N° 2

DELITO: Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros y Falsedad en documento oficial.

REQUISITORIA

1707.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al procesado JAMAL MRIOUAH, con Carta de Identidad Francesa n° 040533203008 y Pasaporte Marroquí n° T-354172, nacido en OUJDA (Marruecos), el 21-09-1982, hijo de Ahmed y de Saida, con últimos domicilios conocidos en calle: 18 Rue Louis Beydts, Apt. 967 LORMONT (33), Gironde (Francia) y 1 Rue du Grand Rabbin J. Cohen, 33000 Burdeos (Francia).

Inculpado por delito de Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros y Falsedad en documento oficial, en P. Abreviado 9/07, Rollo de Sala 36/08, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA, DETENCIÓN E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 4 de mayo de 2009.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.